

RESOLUCIÓN DE DECANATO N. ° 925-D-FLCH-2017

Lima, 21 de setiembre de 2017

Visto el expediente N. ° 07263-FLCH-2017 de fecha 17 de agosto de 2017, referente a la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2017-2;

CONSIDERANDO:

Que con resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que la Srta. VARGAS SANCHEZ, Diana Carolina, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2 y exoneración del plazo límite que establece el reglamento;

Que con Informe N. ° 027/FLCH-VACAD-UB/17 de fecha 18 de setiembre de 2017, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula de la estudiante, precisando que la causal es por falencia económica;

Que con oficio N. ° 612-VRAP-17 de fecha 08 de setiembre de 2017 la Vicerrectora Académica, considera que debe autorizarse la reactualización de matrícula de la recurrente, toda vez, que le falta solo tres cursos para culminar la carrera;

El decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas en uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren;

RESUELVE:

- 1° Autorizar al amparo de la resolución rectoral N. ° 01163-R-17 de fecha 06 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos de falencia económica, la reactualización de matrícula para el semestre académico 2017-2 de la Srta. VARGAS SANCHEZ, Diana Carolina, con código de matrícula N. ° 11030219 alumna de la Escuela Profesional de Comunicación Social.
- 2° Autorizar la matrícula de los cursos Taller de Periodismo Interpretativo y Seminario de Tesis II/Proyecto 2 y el curso Empresa Periodística II será subsanado por Jurado Ad Hoc.
- 3° Elevar la presente resolución de decanato al Rectorado para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

